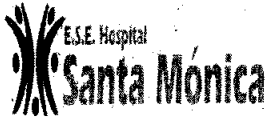


|                                                                                   |                              |                                         |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | NOMBRE<br>ACUERDO            |                                         | CÓDIGO<br>02D101-F10               |
|                                                                                   | TIPO DE DOCUMENTO<br>FORMATO | ÁREA RESPONSABLE<br>01. JUNTA DIRECTIVA | VERSIÓN<br>2.0                     |
|                                                                                   |                              |                                         | FECHA DE<br>VIGENCIA<br>30/12/2013 |

**ACUERDO NÚMERO 06  
30 DE MARZO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS  
TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS”.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 4 del estatuto básico de la E.S.E. y,

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2020

Que mediante ordenanza No 010 del 28 de julio de 2016 la Asamblea Departamental de Risaralda aprobó la escala salarial de la planta de empleos global de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica.

Que la Asamblea Departamental de Risaralda mediante Ordenanza No 017 del 19 de noviembre de 2019, en su artículo 1º estableció el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la administración central y descentralizada del Departamento de Risaralda, incluido Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden Departamental y la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2020, igual al Índice de Precios al Consumidor -IPC, causada, publicada por el Departamento Nacional de Estadísticas -DANE- a 31 de diciembre de 2019, más dos (2) puntos porcentuales, el cual regirá a partir del 1 de enero de 2020, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por Decreto como incremento salarial para lo empleados públicos de ese nivel, si este resultare superior.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 314 del 27 de febrero de 2020, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" y en su artículo 7º estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020.

Que de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de los Trabajadores Oficiales de la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas firmada el once (11) de abril de 2016, los trabajadores oficiales tendrán un incremento salarial para la vigencia 2020 equivalente al

|                                                                                   |                              |                                         |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | NOMBRE<br>ACUERDO            |                                         | CÓDIGO<br>02D101-F10               |
|                                                                                   | TIPO DE DOCUMENTO<br>FORMATO | ÁREA RESPONSABLE<br>01. JUNTA DIRECTIVA | VERSIÓN<br>2.0                     |
|                                                                                   |                              |                                         | FECHA DE<br>VIGENCIA<br>30/12/2013 |

índice de precios al consumidor (IPC) informado por el DANE más 1,5 puntos porcentuales (1,5%)

Que según certificado expedido por el Asesor Administrativo y Financiero en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Mónica en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del 3,8% más el 1,5% para un total del 5.3% para los trabajadores oficiales de la E.S.E. Hospital Santa Mónica.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto

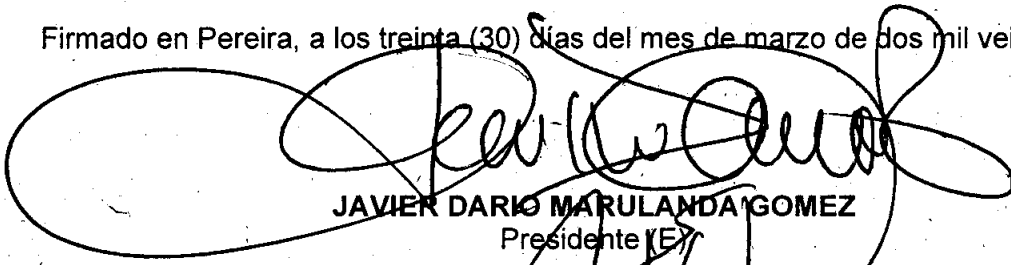
#### ACUERDA:

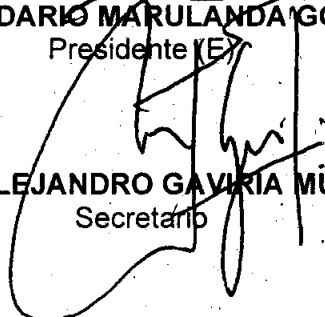
**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer como incremento salarial para los trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal del año 2019 el 5.3% con retroactividad a partir del 1º de enero de 2020, tal como lo establece el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

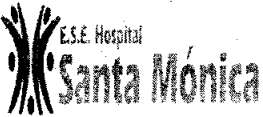
Firmado en Pereira, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

  
JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ  
Presidente (E)

  
JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO  
Secretario

Elaboró: Jimmy Valencia Urbano

Revisó: Edison Mosquera

|                                                                                   |                              |                                         |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
|  | NOMBRE<br>ACUERDO            |                                         | CÓDIGO<br>02D101-F10               |
|                                                                                   | TIPO DE DOCUMENTO<br>FORMATO | ÁREA RESPONSABLE<br>01. JUNTA DIRECTIVA | VERSIÓN<br>2.0                     |
|                                                                                   |                              |                                         | FECHA DE<br>VIGENCIA<br>30/12/2013 |